X

En Real orden de 14 de este mes ha comunicado al Consejo el Señor Don Eugenio de Llaguno la que con fecha de 11 del mismo se le

pasó por el Ministerio de Marina, y su tenor es como se sigue.

" Habiendo determinado el Rey, que los Capitanes Generales de los " Departamentos destinen en su respectiva comprehension un Brigadier, " o Capitan de Navio, que visite todos los Puertos de las Provincias, " y Subdelegaciones de Marina para recoger la Marinería prófuga y " desertora que hubiere en ellos; atendiendo igualmente á remediar la " ineficacia, ú otros abusos que tal vez puedan hallarse de parte de " los Cabos y Alguaciles de las Matrículas, Prohombres, y demas Xe-" fes subalternos de los Gremios de mar, y siendo factible que en el " desempeño de esta importante Comision encuentren dichos Oficiales " algunas dificultades y tropiezos por parte de las Jurisdicciones militar " y ordinaria: quiere S. M. que V. E. expida por el Ministerio de su " cargo ordenes circulares y reservadas á los Presidentes, ó Regentes " de las Audiencias y Chancillerías, Corregidores, Alcaldes y demas " Ministros principales de la Jurisdiccion Real Ordinaria en las Provin-" cias y Ciudades marítimas, para que no se opongan en manera alguna " á las disposiciones que aquellos necesitaren tomar con su acuerdo, ó " de sus Agentes subalternos, para perseguir, aprehender y depositar " en las Carceles, ú otros parages seguros á los desertores de Marina, " haciendo á este fin las Levas que juzguen convenientes para su logro, " sino que antes bien, procediendo con la buena armonia que corres-" ponde, para que se haga el Servicio del Rey, les faciliten, segun " lo exijan las ocasiones, los auxilios que necesitaren para el cumpli-" miento de su encargo, á cuyo efecto harán constar los Oficiales " nombrados la autenticidad de su Comision con la orden del Capitan " General de su Departamento."

Publicada en el Consejo esta Real Resolucion, acordó su cumplimiento, y que á este fin se comunique á V. como lo hago de su orden, para que con la reserva correspondiente disponga su observancia en la parte que le toca en esa Capital, y Pueblos de su Partido; y de quedar en executarlo me dará V. aviso para ponerlo en su superior

noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1795.

Don Bartolomé Muñoz. — Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con la Real Orden original remitida por la Corte, á que me refiero; y para que conste donde convenga doy esta, que firmo en Murcia á cinco de Mayo de mil setecientos noventa y cinco.

Gonzalo Chamorro.